



TELELEY

www.teleley.com

Fijan los factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible en ADUANAS

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 000162

Callao, 10 de junio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Art. 15º del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por D.S. Nº 121-96-EF, señala que para efectos de la Declaración de la base imponible los valores se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América. De igual modo, refiere que los valores expresados en otras monedas extranjeras se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, debiendo ADUANAS establecer un mecanismo de difusión que permita a los usuarios conocer con suficiente anticipación dichos factores;

Que, en este sentido resulta necesario actualizar los valores establecidos con la R.I.N. Nº 000 ADR/000130 del 8.5.2002, asumiendo en ADUANAS los factores de conversión fijados por la Superintendencia de Banca y Seguros;

De conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia de Aduanas Nº 000017-97 del 9.1.97, estando al Informe Nº 004-97-ADUANAS-INRA-GCRC-DC del 15.1.97;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FIJAR, a partir del día siguiente de publicación de la presente, los factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible en ADUANAS, según se detalla a continuación:

PAÍS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (en US\$) 1/
Argentina	Peso	0.278552
Australia	Dólar Australiano	0.565000
Barbados	Dólar de Barbados	0.502513
Bolivia	Boliviano	0.141209
Brasil	Real	0.396825
Canadá	Dólar Canadiense	0.654879
Colombia	Peso	0.000431
Corea	Won	0.000827
Chile	Peso	0.001525
Dinamarca	Corona	0.125345
Ecuador	Sucre	0.000040
Fiji	Dólar de Fiji	0.465800
Finlandia	Marco Finés (Markka)	0.148509
Grecia	Dracma	0.002591

PAÍS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (en US\$) 1/
Hong Kong	Dólar	0.126370
India	Rupia	0.020425
Indonesia	Rupia	0.000115
Inglaterra	Libra Esterlina	1.456000
Israel	Nuevo Shekel	0.203376
Japón	Yen	0.008043
Kuwait	Dinar de Kuwait	3.269474
Malasia	Dólar Malasio O Ringgit	0.263158
México	Nuevo Peso	0.103756
Noruega	Corona	0.124657
Nueva Zelanda	Dólar Neozelandés	0.478500
Panamá	Balboa	1.000000
Pakistán	Rupia Paquistaní	0.016681
Paraguay	Guaraní	0.000155
Rusia	Rublo	0.031916
Singapur	Dólar de Singapur	0.558097
Siria	Lira Siria	0.022893
Suecia	Corona	0.102733
Sudáfrica, República de	Rand	0.102489
Suiza	Franco Suizo	0.637186
Taiwan	Nuevo Dólar de Taiwan	0.029291
Tailandia	Baht	0.023629
Uruguay	Peso	0.060241
Venezuela	Bolívar	0.000881
Comunidad Andina	Peso Andino	1.000000
Unión Europea	Euro	0.933000

1/ Fuente Reuters

Artículo Segundo.- La presente Resolución tendrá vigencia hasta la fecha de publicación de su modificación.

Regístrese, comuníquese y publíquese, archívese los actuados en la Intendencia Nacional de Administración y Recaudación Aduanera.

ALICIA OCHARAN ZEGARRA
Intendente Nacional de Administración
y Recaudación Aduanera

10438